

# BOLETIN



# OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de noviembre)

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Excmo. señor: Determina la ley Municipal, señaladamente en sus artículos 134, 142 y 151, la obligación ineludable que tienen los Ayuntamientos de consignar en sus presupuestos ordinarios, y cuando las circunstancias lo exijan en uno extraordinario, las partidas precisas para atender á la ejecución de los servicios de Sanidad que les están encomendados por los artículos 72 y 73 de la misma, y por las demás disposiciones que la Administración Central tiene dictadas ó dicte sobre el parti-

cular, y, sin embargo, forzoso es reconocer que son muchos los presupuestos municipales que no responden, cual es debido, al cumplimiento del fin sanitario, con grave y notorio perjuicio de la salud pública.

A pesar de las terminantes disposiciones de la Real orden circular de 17 de octubre de 1908 (*Gaceta* del 18), encaminadas á asegurar el concurso económico de los Ayuntamientos para la ejecución inmediata de lo que está ordenado en la materia sanitaria, y sobre todo de las medidas que constituye el plan de prevención y de defensa en su caso, contra las posibles manifestaciones en nuestro país de la epidemia de cólera morbo asiático que reina en otros próximos, y no obstante que por diversas Reales órdenes, entre ellas las de 25 de septiembre y 3 de octubre de 1909, 24 de agosto de 1910 y 4 y 13 de julio del corriente año, se ha recordado á los Ayuntamientos el deber de realizar las obligaciones que la Instrucción general de Sanidad declara, confirmando y desarrollando las de la ley municipal, como de su competencia exclusiva, en los artículos 109 y 113 y anexos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>, se ha observado que muchas de aquellas Corporaciones no han respondido á los requerimientos que les han sido hechos para que la Administra-

ción tenga la seguridad de que disponen por lo menos de los medios indispensables para aislar y hospitalizar en condiciones aceptables los primeros casos de enfermedad epidémica que puedan presentarse, y atender á las desinfecciones necesarias, según está prevenido.

La enérgica y constante intervención de V. E., tanto para examinar los presupuestos municipales y prestarles la aprobación correspondiente, si consignan en ellos las partidas á su juicio bastantes, dados los recursos de cada Municipio, al dicho efecto, como para vigilar la aplicación que de ellos se haga, puede asegurar, á la vez que el respeto de las disposiciones sanitarias vigentes, el éxito de la campaña de prevención y defensa referida, porque la acción de este Ministerio, en cuanto á la práctica de los servicios sanitarios municipales en caso de epidemia, no cabe que tenga otro carácter que el de dirección y complemento cuando no basten los recursos presupuestos como ordinarios ó extraordinarios.

Por lo expuesto.

S. M. e Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.<sup>o</sup> Que por V. E. se exija á los Ayuntamientos de esa provincia la justificación de que están consignadas en sus presupuestos las

partidas indispensables para cumplir las prescripciones sanitarias vigentes, sobre todo en lo que se relaciona con las medidas de prevención y defensa contra las epidemias que determinan los artículos 109 (letra i) y 113 y los anexos 1.º y 2.º de la Instrucción general de Sanidad.

2.º Que para conseguirlo utilice, además de las facultades que le atribuye en conjunto la ley provincial, señaladamente en su artículo 23, en su caso, las que consigna la Real orden de 17 de octubre de 1908 mencionada; y

3.º Que dé cuenta á este Ministerio de las deficiencias que observe y no pueda con su Autoridad corregir acerca del cumplimiento por cada Municipio de los deberes que le corresponden en el orden sanitario expuesto para que pueda acordarse lo que proceda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y debido cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1911.

BARROSO.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

### CIRCULAR

Habiendo regresado á esta capital, de la que me ausenté autorizado por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación me he hecho cargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando el que lo venía desempeñando interiormente don José María Francés, Secretario de este Gobierno, que desde mi ausencia lo venía desempeñando.

Santander 24 de noviembre de 1911.—El Gobernador, *Luis Fuentes*.

## Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Venciendo en 1.º de enero de 1912, el cupón número 41, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón número 10 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de diciembre próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia.

Santander 20 de noviembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, *A. Chápuñ Navarro*.

303 9

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En los expedientes de registro minero nombrados «Heras» número 12.706, «La Huerta» número 12.707, «Morero» número 12.708, «Astillero» número 12.709, «Cespedón» número 12.710 y «Piélagos» núm. 12.711, de terreros metalíferos de la segunda sección, solicitados por don Juan B. Niño, vecino de esta capital, el señor Gobernador civil, de acuerdo con lo informado por esta Jefatura y con fecha 18 del actual, ha tenido á bien declarar nulos, sin curso y fenecidos los respectivos expedientes.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado, á quien se previene que contra esta resolución puede reclamar ante el Ministerio de Fomento en el plazo de 30 días que previene el artículo 95 del vigente

Reglamento para el régimen de la Minería.

Santander 20 de noviembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, *A. Odrizola*.

303-6



No habiéndose presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado prevenido por la Ley y Reglamento de Minas, el señor Gobernador civil por decreto de 18 del actual ha cancelado los expedientes de registro nombrados «San Antonio» número 13.713, Daniel número 13.716 y «Santos» número 13.717, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley de Minas, declarados fenecidos y sin curso los respectivos expedientes.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 20 de noviembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, *A. Odrizola*.

303 7



Habiéndose presentado por los interesados, dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado prevenido por la Ley y Reglamento de Minas vigente, el señor Gobernador civil por decreto de 18 del actual ha aprobado los expedientes de registro minero nombrados «Blanca» número 13.704, «Perseverante» número 13.710, «Demasia á Lucía» número 13.659, «Ampliación á Julio Ramón» número 13.719, «Demasia á María y Jesús» número 13.699, «Demasia á la Boba» número 13.700, «Tres Amigos» número 13.711, «Loisa» número 13.715, «El Edén» número 13.707 y «Rupestre» número 13.658; mandando extender el título de propiedad á favor de cada interesado, cuando hayan transcurrido los 30 días desde la publicación de este Decreto sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 20 de noviembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, *A. Odrizola*.

303 8

# Comandancia de Marina de Santander

# Trozo de Santoña

RELACION nominal filiada de los inscritos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen 19 años de edad en 1912 y deben ser comprendidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de los buques de la Armada.

N.º de orden	Inscripción F.º Año	NOMBRES	PADRES	Naturaleza y vecindad	Cumplen 19 años
1	12 908	Maximino Lavía García.....	Leandro y Maximina.	Santander y Argoños.....	15 enero 1912
2	17 909	Antonio Castañeda y Torre....	Alfredo y Justa.....	Noja.....	12 febrero 1912
3	53 909	Santiago Ortiz Quintana.....	Juan y Luisa.....	Argoños.....	17 » »
4	67 909	Celestino Ibáñez Salcibes.....	Francisco y Celedonia	Colindres y Santoña.....	10 marzo 1912
5	107 904	Feliciano Pía San Román.....	Antonio y Dolores..	Argoños y Santoña.....	9 junio 1912
6	9 910	Inocencio S. Emeteri Rodríguez	Juan y Sebastiana...	Argoños.....	19 julio 1912
7	106 903	Santiago Palacio Veez.....	Francisco y Brigida..	Santoña.....	26 » »
8	76 911	Lorenzo Expósito Solana.....	Higinio y María.....	Laredo y Meruelo.....	12 agosto 1912
9	32 911	Agustía Fernández Teja.....	Angel y Manuela.....	Noja.....	18 » »
10	77 910	Pedro Cabrillo Gómez.....	Victor é Irene.....	Hoz de Anero y Arnuero..	23 » »
11	65 909	Luis Estelche Blanco.....	Lorenzo é Isabel.....	Laredo y Santoña.....	27 » »
12	69 910	Tomás Peñalacio Campo.....	Juan y Aurelia.....	Castiello.....	18 septiembre 1912
13	15 910	Jesús Lavía Madrazo.....	Antonio y María... ..	Argoños.....	14 octubre 1912
14	18 911	Vidal Baratey Martínez.....	Mariano y Candelaria	Idem.....	1 noviembre 1912
15	1 909	Francisco Ortiz Rosquilla.....	Serafín y Damiana..	Argoños y Santoña.....	2 diciembre 1912
16	38 911	Mariano Losada Arias.....	Manuel Elisa.....	Larna de Valdeorras y Santoña	15 » »

Santoña 30 de septiembre de 1911.—*El Ayudante.*

## TROZO DE REQUEJADA

1	16 910	Saturnino F. Salas Martínez... ..	Mariano y Nicolasa..	Cudón y Suances.....	11 febrero 1912
2	11 902	Julián Cuevas Crespo.....	Manuel y Gervasia..	Suances.....	11 marzo 1912
3	10 910	Evaristo Vilegas García.....	Julián y Romana.....	Idem.....	13 » »
4	8 905	José González Calderón.....	Manuel y Juliana.....	Idem.....	23 » »
5	7 911	José Manuel Toribio Fraus Peña	Mariano y Tomasa..	Cortiguera.....	27 abril 1912
6	16 909	Celestino Cuevas Fernández...	José y Asunción.....	Suances.....	19 mayo 1912
7	7 910	Alejandro García Salas.....	Demétrio y Amaha..	Cudón.....	21 » »
8	11 909	Miguel Ceballos.....	María.....	Suances.....	24 » »
9	2 911	Eladio Selaya Blanco.....	Victoriano y Dolores.	Cortiguera.....	26 » »
10	14 911	León Fernández Civas Terán..	Constantino y Alejandra	Cates y Polanco.....	28 junio 1912
11	33 910	Ezequiel Selaya Blanco.....	Bernardino y Juliana.	Hiojedo.....	24 septiembre 1912
12	3 911	Victoriano Gutiérrez García...	Aurelio y Rosaía... ..	Tagle.....	29 octubre 1912
13	9 911	Valentín Gutiérrez Torre.....	José y Argala.....	Megro.....	15 noviembre 1912
14	16 911	Benjamín Monariz Sánchez.....	Policerpo y Asunción	Torres.....	24 » »

Requejada 3 de octubre de 1911.—*El Ayudante*

# Comandancia de Marina del Ferrol

## TROZO DE RIVADEO

17	911	Victoriano Martínez Cota etc....	José y María.....	Figueras y Castropol.....	26 octubre 1892
----	-----	----------------------------------	-------------------	---------------------------	-----------------

Rivadeo 14 de octubre de 1911.—*El Comandante, Félix Bastaneche.*

## Junta provincial de Instrucción pública

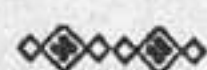
DE

**SANTANDER**

El Ilmo. señor Rector de la Universidad Literaria de Valladolid, por virtud del concurso de traslación de enero de este año, acordó en 21 del pasado mes de octubre, extender á favor de don Emiliano Cude Rives, el tercer nombramiento de Maestro en propiedad de la Escuela de Rivera, en San Felices de Buelna, con el sueldo de 625 pesetas anuales y emolumentos.

Lo que habiendo terminado ayer el periodo electoral se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de la Junta local de primera enseñanza, Inspección y Habilitado, significando al interesado que el correspondiente título administrativo se halla á su disposición en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes.

Santander 17 de noviembre de 1911.—El Gobernador Presidente, *Luis de Fuentes*.—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, *Nicolás Arias Andreu*. 304 3



El Ilmo. señor Rector de la Universidad Literaria de Valladolid en 23 del pasado mes de octubre y en virtud de permuta, ha tenido á bien nombrar Maestro en propiedad de la escuela de Prases, en Corvera, á don Manuel Gutiérrez Oceñas y de la de Neja, á don Juventino Rodríguez Casado, ambas dotadas con el sueldo de 625 pesetas anuales y emolumentos.

Lo que, habiendo terminado ayer el periodo electoral, se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las respectivas Juntas locales de 1.ª enseñanza, Inspección y Habilitados, significando á los interesados que los títulos administrativos se hallan á su disposición en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes.

Santander 24 de octubre de 1911.—El Gobernador Presidente, *Luis de Fuentes*.—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, *Nicolás Arias Andreu*. 304 2



El Ilmo. señor Rector de la Universidad Literaria de Valladolid, por virtud del concurso de ascenso de abril de este año, acordó en 21 del pasado mes de octubre, extender el segundo nombramiento de Maestro en propiedad de la es-

cuela Nacional de Castri lo de Haya, en el Ayuntamiento de Valdeolea, con el sueldo de 625 pesetas anuales y emolumentos á favor de don Antonio Mariscal Robles Gómez.

Lo que, habiendo terminado ayer el periodo electoral, se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la Junta local de 1.ª enseñanza, Inspección y Habilitado, significando al interesado que el correspondiente título administrativo se halla á su disposición en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes.

Santander 17 de noviembre de 1911.—El Gobernador Presidente, *Luis de Fuentes*.—El Jefe de la Sección provincial, *Nicolás Arias Andreu*. 304 1

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE

**SANTANDER****RENTAS ARRENDADAS**

Relación de los efectos timbrados á que hace referencia la circular núm. 19 de 11 de noviembre de 1911, sustraídos de un carro que conducía una remesa desde la Fábrica Nacional del Timbre á la estación del ferrocarril del Norte, para su facturación á Valladolid con guía núm. 835.

*Licencias de Caza*

100 clase 4.ª, de 15 pesetas, serie A, núm. 374.436 al 374.536.

*Licencias de uso de armas*

25 de la clase 4.ª, de 7 pesetas, serie A, núm. 41.942 al 41.966

*Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común*

50 de la clase 7.ª, de 5 pesetas, serie A, núm. 245.776 al 245.825.

3.500 de la 11.ª, de 1 peseta, serie B, núm. 2.314.102 al 2.317.601.

1.600 de la 12.ª, de 0,10 pesetas, serie A, n.º 2.099.601 al 2.101.200.

*Timbres móviles para efectos de comercio*

50 de la clase 8.ª, de 7 pesetas, serie A, núm. 484.

150 de la 12.ª, á 2 pesetas, serie A, 6.148 al 6.150.

250 de la 13.ª, de 1 peseta, serie A, núm. 13.768 al 13.772.

600 de la 14.ª, de 0,50 pesetas, serie A, núm. 20.265 al 20.276.

1.000 de la 15.ª, de 0,25 pesetas, serie A, núm. 35.270 al 35.289.

2.500 de la 16.ª, de 0,10 pesetas, serie A, núm. 243.319 al 243.368

*Timbres especiales móviles*

1.000 de pesetas 0,15, serie A, núm. 5.811 al 815.

1.400 de pesetas 0,25, serie A, núm. 50.854 al 860

800 de pesetas 0,50, serie A, número 24.052, al 24.055.

*Timbres de Correos*

25.000 de pesetas 0,01, serie A, núm. 4.034.501 al 4.035.000.

5.000 de pesetas 0,05, serie A, núm. 722.997 al 723.046.

6.000 de pesetas 0,10, serie A, núm. 976.675 al 977.734.

200.000 de pesetas 0,15, serie G, núm. 362.001 al 364.000.

7.600 de pesetas 0,25, serie A, núm. 634.042 al 634.117.

1.000 de pesetas 0,40, serie A, núm. 44.399 al 44.408.

1.200 de pesetas 0,50, serie A, núm. 90.518 al 90.529.

500 de 1 peseta, serie A, número 71.893 al 71.897.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Santander 21 de noviembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, *A. Chápuli Navarro*. 304-10

**Audiencia Territorial de Burgos**

Relación de los Jueces Municipales y suplentes nombrados por la Sala de Gobierno para el cuatrienio de 1912 á 1915, ambos inclusive, en la provincia de Santander:

**Partido judicial de Castro Urdiales**

*Castro Urdiales*.—Don José Herrán Llave, Juez; don Domingo Pando He guera, suplente.

*Guriezo*.—Don Félix Garma Baquiola, Juez; don Celedonio Heras Garma, suplente.

**Partido judicial de Laredo**

*Ampuero*.—Don Eloy Fernández Landa, Juez; don Leandro Martínez Martínez, suplente.

*Colindres*.—Don Antonio San Miguel Gómez, Juez; don José María Blanco Quintana, suplente.

*Laredo*.—Don Julián del Campo Ranero, Juez; don Eduardo Alvarado Arredondo, suplente.

*Liendo*.—Don Marcelino Gil Martínez, Juez; don Emilio Rozas Campi lo, suplente.

**Partido judicial de Potes**

*Cabezón de Liébana.*—Don Lorenzo García Bedoya, Juez; don Francisco García Vejo, suplente.

*Camaleño.*—Don Eusebio Pesquera Gutiérrez, Juez; don Andrés Cabeza García, suplente.

*Cillorigo.*—Don Mariano Riaño Fernández, Juez; don Timoteo Pinal Soberón, suplente.

*Pesaguero.*—Don Tomás Salceda López, Juez; don Jesús Proliezo González, suplente.

**Partido judicial de Ramales de la Victoria**

*Arredondo.*—Don Eugenio Huidobro Martínez, Juez; don Francisco Gómez Pardo, suplente.

*Ramales de la Victoria.*—Don Segundo Zorrilla Vicario, Juez; don Manuel Abascal Guittarón, suplente.

*Rasines.*—Don Manuel Lombera Nieto, Juez; don Domingo Gil Lombera, suplente.

**Partido judicial de Reinosa**

*Campó de Yuso.*—Don Eusebio Fernández González, Juez; don Braulio Ceballos Fernández, suplente.

*Enmedio.*—Don Mariano Gutiérrez Hoyos, Juez; don Nicolás Pérez Gutiérrez, suplente.

*Hermandad de Campó de Yuso.*—Don Angel Robles Pérez, Juez; don Pedro Ruiz del Pozo, suplente.

*Las Rozas de Valdearroyo.*—Don Manuel Gutiérrez Lúcio, Juez; don Dionisio Agüero López, suplente.

**Partido judicial de Santander****Distrito del Este**

*Astillero.*—Don Adolfo Nieto Alcalde, Juez; don Alvaro Lanuza Pérez, suplente.

*Santander, Distrito del Este.*—Don Eduardo Pereda Elordi, Juez; don Afredo Wüsch Cortiguera, suplente.

**Distrito del Oeste**

*Pielagos.*—Don Juan Ruiz Rivero, Juez; don Antonio Oruña Otairo, suplente.

*Santa Cruz de Bezana.*—Don Baldomero Lata Borado, Juez; don Leonardo Castillo Aparicio, suplente.

**Partido judicial de Santoña**

*Argoños.*—Don Bernardino Palacio Pérez, Juez; don José Quintana Vega, suplente.

*Arnauero.*—Don Severo Cruz Arnáiz, Juez; don Eugenio de la Cuesta Castañeda, suplente.

*Bárcena de Cicero.*—Don Martín Lastra Isla, Juez; don José Alonso Imaza, suplente.

*Bareyo.*—Don Valentín Contreras Merino, Juez; don Juan María Alonso Bedia, suplente.

*Entrambasaguas.*—Don Tomás Lombana Sarabia, Juez; don José Ramón Regato Fernández, suplente.

*Escalante.*—Don Antonio Diego M., Juez; don Enrique Pila Caviñas, suplente.

*Hazas de Cesto.*—Don Santiago Canales Fernández, Juez; don Manuel Olaso Lavín, suplente.

*Liérganes.*—Don Facundo Setián Torriente, Juez; don Raimundo Gómez Liaño, suplente.

*Marina de Cudeyo.*—Don Antonio Fernández Fernández, Juez; don Juan Díez Agüero, suplente.

*Medio Cudeyo.*—Don Luis García Palacio, Juez; don Rafael Riaño Corral, suplente.

**Partido judicial de San Vicente de la Barquera**

*Comillas.*—Don Saturnino Pérez Sánchez, Juez; don Angel Sánchez Roldaba, suplente.

*Herrerías.*—Don Isaac González Torre, Juez; don Avelino Gutiérrez Gutiérrez, suplente.

*Lamasón.*—Don Fidel Agüeros García, Juez; don Mateo Obeso y Obeso, suplente.

*Rionansa.*—Don Indalecio Salas Llano, Juez; don Eduardo Díaz González, suplente.

*Peñarrubia.*—Don Pedro Sánchez Cartires, Juez; don Francisco Villar Cabeza, suplente.

**Partido judicial de Torrelavega**

*Alfoz de Lloredo.*—Don Antonio Díaz Laguito, Juez; don Desiderio Gómez Martínez, suplente.

*Anievas.*—Don José González Quevedo, Juez; don Lucas Díaz González, suplente.

*Arenas.*—Don Francisco Perúa Velez, Juez; don Santiago González y Colantes, suplente.

*Bárcena de Pié de Concha.*—Don Luis Ortiz de la Torre, Juez; don Acisclo Fernández Cueto, suplente.

*Cartes.*—Don Enrique García Abascal, Juez; don Manuel de la Guerra González, suplente.

*Cieza.*—Don Benito Sáinz Sáiz, Juez; don Paulino Fernández Fernández, suplente.

*Los Corrales.*—Don Saadaino Ceballos Ruiz, Juez; don Manuel García López, suplente.

*Miengo.*—Don Ramón Gutiérrez Bravo, Juez; don Santiago Corral Rubio, suplente.

**Partido judicial de Valle de Cabuérniga**

*Cabezón de la Sal.*—Don Eulogio

Fernández Guerra, Juez; don Emilio Pérez Margüelles, suplente.

*Los Tojos.*—Don Tomás González Sánchez, Juez; don Severiano Marina Cuesta, suplente.

*Mazcuerras.*—Don José González Mantillas, Juez; don José González Orejan, suplente.

*Valle de Cabuérniga.*—Don Dámaso Pellín Iglesias, Juez; don Mamerito López Gutiérrez, suplente.

**Partido judicial de Villacarriedo**

*Castañeda.*—Don Adolfo Fernández Palazuelos, Juez; don José Obregón Bustillo, suplente.

*Corvera.*—Don Manuel Iglesias González, Juez; don Juan Terán Ruiz, suplente.

*Puente Viego.*—Don Mateo Ceballos Gómez, Juez; don Lorenzo Pacheco Gómez, suplente.

*San Pedro del Romeral.*—Don Juan José Ibáñez Ruiz, Juez; don Manuel Ruiz Ogarrio, suplente.

*Santa María de Cayón.*—Don Marceino Obregón y del Castillo, Juez; don Hermenegildo Cabello Díaz, suplente.

*Saro.*—Don Juan Cobo Güemes, Juez; don Daniel Gómez de Barreda, suplente.

*Santiurde de Toranzo.*—Don Angel López Coterilla de Mallavia, Juez; don Filomeno Calderón Barrios, suplente.

Burgos 15 de noviembre de 1911.—*El Secretario de Gobierno.* 301-17

**Comandancia de Marina de Santander****EDICTO**

El Comandante Militar de Marina de esta provincia y Director local de Navegación y pesca marítima,

Hace saber: Que vacante el destino de Asesor del Distrito marítimo de Santa Eugenia de Riveira (Villagarcía), por renuncia del que lo desempeñaba, se hace público en la demarcación de la provincia de mi mando en cumplimiento de orden de la Superioridad, para que los aspirantes al mismo presenten la correspondiente instancia al Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero del Ferrol antes del 22 de diciembre próximo acompañando a la petición los documentos que exige el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Santander 20 de noviembre de 1911.—*Jaime Montanes.* 303 5

Junta Sindical del Colegio de Corredores  
de Comercio de Santander

Habiendo fallecido el corredor de Comercio de esta plaza, don Pedro Arce Salas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del Reglamento interior de B. I. de 31 de diciembre de 1885, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en el término de seis meses, conforme previenen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan en contra de la fianza que dicho señor tenía consignada a disposición de esta Junta.

Santander 24 de octubre de 1911.

—El Síndico Presidente, *J. Resines*

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

3.516.—Doña María Engracia Arredondo y G.<sup>a</sup>, Patrona de la Capellanía fundada por don Francisco y doña Lorenza de la Fuente, contra Real orden de Hacienda de 20 de junio de 1911, referente á indemnización de capital e intereses correspondientes á dichas Capellanías.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de noviembre 1911.—  
*El Secretario decano.* 301 16

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Potes

Itinerario señalando los días en que se verificará la cobranza de la contribución correspondiente al cuarto trimestre del corriente año en los pueblos de dicha zona que se remite á la Tesorería de Hacienda para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabezón de Liébana, 22 y 23 de noviembre.

Camaleño, 21, 22 y 23.

Castro ó Cillorigo, 24 y 25.

Pesaguero, 24 y 25.

Tresviso, 24.

Santander 20 de noviembre de 1911.—El Recaudador, *Jesús Celis.*  
304-11

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Rodrigo Díaz de la Espina y Vilota, Juez municipal del distrito del Oeste ejerciendo de Juez de primera instancia por hallarse en comisión de servicio el propietario.

Por el presente hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos instados por el Procurador don Celestino F. Uslé, en nombre de don Leopoldo Sierra Secada, mayor de edad, propietario y vecino de Matienz, contra la herencia yacente de don Luis Ruiz Rodríguez, se sacan á pública subasta por término de veinte días y cantidad de noventa y siete mil setecientas ochenta y una pesetas, valor según tasación, los siguientes bienes:

1.<sup>a</sup> Una casa radicante en el sitio del Alto, del barrio de Miranda, compuesta de una línea de edificios señalados con los números 26, 28, 30 y 32 y hoy solo con los números 38 y 40, que constituyen una manzana de casas de ciento dieciocho pies de frente al Sur, por treinta y cinco al Norte de fondo y se compone de planta baja dividida en cuatro almacenes habitables, piso principal corrido de Este á Oeste con dieciocho departamentos, otro cuerpo encima que forma un segundo piso, á la parte del Oeste y el resto cuatro grandes bohardillas y linda en conjunto por el Oeste con plazuela y paseo público, Este y Norte camino que dirige al sitio titulado La Alfonsina y al Mediodía con huerta propia del don Luis Ruiz.

2.<sup>a</sup> Un terreno, hoy de labranza cerrado con pared de cal y canto, con puertas y enrejado de hierro al lado del Sur, radicante en el barrio de Miranda, que mide ocho carros seis céntimos, ó sean doce áreas y ocho centiáreas y linda al Sur Paseo Viejo de Miranda, al Este calleja pública, bajada al abrevadero, al Norte referido abrevadero y camino público divisorio de dicho terreno con el de don Francisco González Camino y al Oeste pared de la casa y finca de don Nicolás Becero de Bengoa.

3.<sup>a</sup> Una huerta que es la indicada como lindero de la manzana de casas anteriormente representadas, de cabida trece áreas cuatro centiáreas, cerrada sobre sí;

en parte de pared de cal y canto y en parte de seto vivo; el cierre del Oeste es de mampostería con albardilla y pilastras de sillería y verja de hierro; linda al Norte con patio de las casas de esta pertenencia, Sur herederos de don Felipe Pérez y don Fernando Bustillo y Oeste Paseo Viejo de Miranda. Dentro de dicho terreno existe una casa señalada con el número 36 de nueva planta, que consta de planta baja, tres pisos y atrio, todo de dobles habitaciones, ó sea, á derecha é izquierda. Mide la casa catorce metros de frente por trece metros cincuenta centímetros de fondo.

4.<sup>a</sup> Una casa en el barrio de Miranda al Norte del Paseo Viejo, señalada con el número 13 antiguo y hoy con el 11 moderno, que consta de planta baja, piso primero y segundo, mide cinco metros de frente, al Sur Paseo Viejo de Miranda, al Norte ó espalda patio propio de cinco metros de Este á Oeste por dos metros de Norte á Sur y seguido terreno de don Prudencia Samperio, al Este ó derecha entrando, pared medianera con la casa de Santiago y Ana Herrera, hoy dicha doña Prudencia Samperio y al Oeste ó izquierda con otra casa de Juan Revuelta.

Se ha señalado para el remate la hora de las doce del día veintiocho de diciembre próximo en la Sala de Audiencia de aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco número 23, piso tercero; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio antes dicho de tasación; y previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, que deberán conformarse con los títulos de propiedad de aquellas fincas que han sido presentadas y que si no se presentase postor para el total de las fincas descritas, se hará la subasta por lotes y tasación parcial, que es la de veintinueve mil cuatrocientas cincuenta cinco pesetas la primera finca; nueve mil seiscientas setenta y dos pesetas la segunda; cincuenta mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas la tercera y siete mil novecientas noventa pesetas la cuarta.

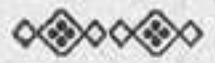
Dado en Santander á veintinueve de octubre de mil novecientos once.—*Rodrigo Díaz.*—El Secretario judicial, *Gonzalo Pelayo.*

*Cédula de citación*

El señor don Rodrigo Díaz de la Espina y Villota, Juez municipal del distrito del Oeste de Santander ejerciendo funciones de instrucción por hallarse el propietario en comisión de servicio, por providencia de esta fecha dictada en causa por lesiones, acordó que Crisóbano García, de diecinueve años, domiciliado en el pueblo de la Serna, que fué herido por disparo de arma de fuego en Campo Giro el doce del actual, sea citado para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado predicho, á fin de recibir declaración en aludida causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y por vía de citación á referido objeto, expido la presente cédula en Santander á dieciocho de noviembre de mil novecientos once. —El Secretario, *Juan Castrillo*.

302-6



*Cédula de emplazamiento*

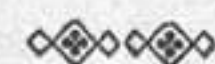
El señor Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo, en providencia de este día dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Florinda Diego Barquís, sobre presunción de muerte de don José María Diego Barquís, natural de Tezanos, tiene acordado emplazar á las personas desconocidas, á quienes pudiera perjudicar la declaración de presunción de muerte, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Villacarriedo diez y ocho de noviembre de mil novecientos once. —El Secretario, *Fidel Riancho*.

**Requisitorias**

Antonio Peña, cuya naturaleza, estado y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cabárceno, procesado por sedición, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado especial que conoce de la causa por los sucesos ocurridos en Penagos el nueve de septiembre último.

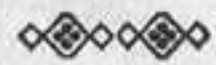
302 7



Nicolás Pérez y Pérez, natural

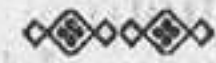
de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, hijo de Cipriano y Ambrosia, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander.

303 4



Manuel Formento Abella, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado Instructor del Este para declarar en causa por lesiones y hurto, instruída por denuncia.

304 5



Fructuoso García Andrés, conocido por Joaquín, natural de Santillana del Mar, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años, hijo de Robustiano y Agustina, con instrucción, domiciliado últimamente en Peña Castillo, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste ó se constituya en prisión en la cárcel á disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad.

305-6

**ANUNCIOS OFICIALES**

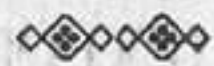
**Ayuntamiento de Valdáliga**

En pueblo de Lamadrid se halla prendada y en custodia una res vacuna de las señas siguientes:

Una vaca entre negra y clara con tres marcas en el cuarto derecho, la primera con las letras N. P., la otra B. S. y la otra R.º

Valdáliga 18 de noviembre 1911. —El Alcalde, *Simón Izaguirre*.

304 12



**Ayuntamiento de Arredondo**

Los repartimientos de la contribución territorial de este Ayuntamiento por los conceptos de rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares confeccionados y aprobados para el año próximo de 1912, se exponen al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á fin de que los que se crean perjudicados produzcan las oportunas reclamaciones.

Con el mismo objeto y por el término de diez días, se expone al público en dicha Secretaría la matrícula de la contribución industrial formada para el año de 1912.

También se expone al público

por el término de quince días el presupuesto municipal ordinario aprobado por el Ayuntamiento para el año próximo de 1912.

Las reclamaciones se admitirán en la Secretaría municipal.

Arredondo 17 de noviembre de 1911.—El Alcalde, *Juan Madrazo*.

300-6



**Ayuntamiento de Entrambasaguas**

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el año próximo de 1912, que á continuación se detallan:

El repartimiento de la contribución por los conceptos de rústica y pecuaria, por el término de ocho días.

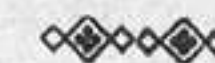
El padrón de edificios y solares, por el término de ocho días.

La matrícula industrial y el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo, por el término de diez días respectivamente.

En los referidos plazos pueden dichos documentos ser examinados por cuantos se consideren con derecho á hacerlo y presentar las reclamaciones legales que correspondan, entendiéndose que los mencionados plazos empezarán á contarse desde la fecha que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Entrambasaguas 20 de noviembre de 1911.—El Alcalde.

305-13



**Ayuntamiento de Rionansa**

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el próximo año de 1912, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de reclamación.

Rionansa 20 de noviembre de 1911.—El Alcalde.

305 10



**Ayuntamiento de Rivamontán al Mar**

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1912 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Mar á 20 de noviembre de 1911.—El Alcalde *Marcelino de la Tijera*.

305 11

# Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

**AÑO ECONÓMICO DE 1911**

**Mes de noviembre**

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS		Voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.000	200,00	100,00	1.300,00
2.º	Policia de Seguridad.....	100,00	100,00		200,00
3.º	Policia urbana y rural.....	900,00	1.400,00	300,00	2.600,00
4.º	Instrucción pública.....	»	500,00		500,00
5.º	Beneficencia.....	600,00	1.200,00	100,00	1.900,00
6.º	Obras públicas.....	500,00	300,00	200,00	1.000,00
7.º	Corrección pública.....		400,00		400,00
8.º	Montes.....				
9.º	Cargas.....	1.500,00	12.000,00	500,00	14.000,00
10	Obras de nueva construcción.....		500,00		500,00
11	Imprevistos.....		100,00		100,00
12	Resultas.....				
	<b>Totales.....</b>	<b>4 600,00</b>	<b>16.700,00</b>	<b>1.200,00</b>	<b>22.500,00</b>

En Castro-Urdiales á 31 de octubre de 1911.

**Fernando España.**

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día 28 del actual, fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 2 de noviembre 1911.—El Secretario, Zacarias Diaz.

V.º B.º

El Alcalde,

**Fernando España.**